

**RESOLUCIÓN NÚM. 028/2025 QUE DISPONE LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO DE HIGÜEY, COMO PARTE DE LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD.**

La Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), entidad pública creada mediante la Ley 123-15 provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, titular del registro nacional de contribuyentes **4-30-18326-1**, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director Ejecutivo doctor **MARIO ANDRES LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, nombrado mediante el Decreto 537-24 de fecha 16 de septiembre del 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar los medios para que todas las personas tengan acceso a la protección de la salud, ya que la misma constituye un derecho inalienable.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado está comprometido con la reforma y modernización de las entidades públicas del sector salud, con el objetivo de mejorar los niveles de salud y la calidad de vida de la población en general.

**CONSIDERANDO:** Que la ley 123-15, tiene por objetivo la creación del Servicio Nacional de Salud (SNS) con una dirección central y sus respectivas expresiones territoriales de carácter descentralizado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 de la referida legislación establece: "El ámbito de aplicación de esta ley abarca todos los servicios públicos de atención a la salud.

*mtw*  
**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de la ley 123-15 la creación de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud como una entidad pública, provista de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública (MSP).



**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 de la ley en cuestión establece que las expresiones territoriales del Servicio Nacional de Salud (SNS) son los Servicios Regionales de Salud (SRS), los cuales son entidades públicas desconcentradas del Servicio Nacional de Salud.

**CONSIDERANDO:** Que en lo relativo a las funciones del Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), la ley 123-15 establece en su artículo 11, numeral 3, como unas de sus funciones: "ejecutar y ser responsable de todos los trámites legales, técnicos, administrativos y operativos, necesarios para el funcionamiento y desarrollo del SNS".

**CONSIDERANDO:** Que el HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO DE HIGÜEY, inaugurado e incorporado a la Red Única de Servicios Públicos de Salud y pertenece a la red del Servicio Regional de Salud Yuma, titular del registro nacional de contribuyentes 4-30-41995-8.

**CONSIDERANDO:** Que en la región Yuma, conforme a la demanda de servicios en esa área requiere un hospital especializado en traumatología, razón por la que ha sido construida las instalaciones del HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO DE HIGÜEY. Estas instalaciones permiten que una cartera de servicio correspondiente a la complejidad de traumatología, por lo que conforme los criterios institucionales, corresponde ser puesto en funcionamiento.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud del 16 de julio de 2015.

**VISTA:** La Ley General de Salud, No. 42-01 del 8 de marzo del 2001.

**VISTA:** La Ley 41-08, sobre Función Pública de fecha 16 de enero de 2008.

**Vista:** La Ley 87-01, de Seguridad Social.

**La Dirección Central del Servicio Nacional de Salud, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 123-15, aprueba la presente resolución, que dispone lo siguiente:**

*mt*  
**PRIMERO:** Se ORDENA la puesta en funcionamiento, incorporación y registro del "HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO DE HIGÜEY", el cual funcionará como hospital traumatológico, conforme los lineamientos del Servicio Regional de Salud Yuma y de esta Dirección Central del Servicio Nacional de Salud.



**SEGUNDO:** Se ORDENA a las Direcciones Administrativa, Financiera, de Recursos Humanos y Jurídica de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), a través del Servicio Regional de Salud Yuma, a dar apoyo y acompañamiento al HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO DE HIGÜEY en el proceso de conformar sus estructuras funcionales.

**TERCERO:** Se ORDENA a la Dirección Jurídica de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), a notificar a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto (DIGESPRES) y a los órganos del Estado que fueren necesario, el contenido de la presente resolución.

**CUARTO:** Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud, publicar la presente resolución en el portal web institucional.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintiocho de julio del año dos mil veinticinco (28/07/2025).

  
**DR. MARIO LAMA OLIVERO**  
Director Ejecutivo

